

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMP. CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de la Convencion casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm 660]

Viernes 24 de Octubre de 1834

[Un real.

Exterior,

FRANCIA.

Las noticias de Francia son por su naturaleza alarmantes principalmente para aquellos que, á pesar de todos los extravios del gobierno, miran la tranquilidad publica como el solo bien que se deba desear. Treinta mil obreros han abandonado sus talleres en la ciudad de Lyon, y aunque ellos no hayan cometido ninguna especie de violencia, son tan vivas las inquietudes, que muchas familias de fabricantes han salido de la ciudad para Paris. Igual agitacion reyna en Marsella, en Orleans y otros puntos. En Paris, el descontento se ha estendido á todas las clases, y ya no queda vestigio alguno de aquella popularidad que Luis Felipe no supo conservar sino por un momento. En estos ultimos dias las quejas se han aumentado con la ley relativa á los pregonadores publicos en que se les prohíbe vender en la calle impreso alguno, excepto la gaceta ministerial; con la condenacion de Mr. Carrel, editor del Nacional, á dos meses de prision y dos mil francos de multa; con la aprension de todos los diarios independientes; con la obstinada persecucion que hace el gobierno á la imprenta, y en fin con una disposicion de la policia en que se manda cerrar todos los teatros de Paris á las once de la noche. Esta medida que indica grandes temores de parte del gobierno, es cuanto puede imaginarse de mas absurdo, arbitrario y torpe. Luis Felipe deberia haberse acordado que Luis XVIII se vió obligado so pena de revolucion á revocar una orden por la que se cerraban todos los teatros el domingo, y los cafés hasta las doce del dia.

La comision de Africa se ha casi unanimemente pronunciado por la conservacion de la colonia de Aljer. La guarnicion de esta ciudad será de 12,000 hombres y la autoridad la egercerá un gefe civil y militar que deberá, segun las instrucciones que se le darán proteger y no conquistar, civilizar las poblaciones indigenas por las vias de la dulzura y de la persuacion, y no ocurrir á la fuerza sino en caso de insulto y agresion.

ESPAÑA

La gaceta de Ausburgo cree que el cambio de ministerio en España podrá retardar el reconocimiento del gobierno de hecho español por las potencias del norte, al menos hasta que el nuevo ministerio haya probado que tiene bastante fir-

meza para terminar la guerra civil, sin abandonar el sistema moderado que hasta ahora ha seguido y que tiene por base el respeto que se debe al principio monarquico.

En Madrid se han visto nacer á la vez una multitud de diarios; no de estos aridos y descoloridos como la *Gaceta oficial* de Madrid, sino periodicos parecidos á los nuestros, dice el correo frances, con sus noticias estrangeras, sus articulos editoriales, sus pequeños acontecimientos y sus avisos. El numero de estos diarios ha llegado á ser tan grande que se contaba 15 el primero de febrero y son muchos mas los que saldrán, pues nuestros vecinos no necesitan de sello ni caucion. Existe un panfleto periodico que se titula ya el *Sepulturero de los periodicos* para registrar los que mueren y nacen. Todas las materias son de su dominio. El uno trata de la convocacion de las cortes y de los derechos que deben conferirseles; el otro pide el restablecimiento de los milicias nacionales; este nota que las amnistias tienen todavia escepciones: aquel proclama que con la Francia por barrera, la España será libre en su interior, y nada tendrá que temer de la Europa. En fin podemos estar casi tranquilos sobre la suerte de España. Un pais en donde la voz de la opinion puede oirse libremente, en donde el poder, lejos de violar las leyes de la libertad de imprenta, no hace uso de la ley que la esclavizan, no puede menos que salvarse.

RUSIA.

Una nueva convencion entre la Rusia y la Turquía se ha concluido el 27 de enero. Este tratado favorece la puerta modificando el de Adrianopolis; se ha disminuido mucho su deuda, se le ha vuelto una parte de los principales de Moldavia y Valaquia, debiendose hacer lo mismo con las restantes, desde el momento en que las clausulas principales reciban su egecucion. Las fronteras de la turquia, del lado de la Persia deben retirarse muy lejos.—Esta noticia es oficial.

Interior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del miercoles 8 de octubre de 1834.

(Conclusion del numero anterior.)

Art. 11. En defecto del oficial mayor hacen sus veces los que le siguen por su orden.

Art. 12. Todo empleado esta sugeto gradual-

mente al que lo antecede, hasta llegar al oficial mayor.

Art. 13. Los agregados á la secretaria quedan sujetos á lo dispuesto en este reglamento, y á las labores que se les encargue por el oficial mayor.

De los empleados de policía.

Art. 1.º El portero y porta pliegos están sujetos al oficial mayor ó al que haga sus veces y les comprenden los cinco primeros artículos de este reglamento.

Art. 2.º El portero debe asistir á la secretaria todo el tiempo que esté abierta.

Art. 3.º El porta pliegos debe conducir los pliegos que se le entreguen en la secretaria y dar razon de su recibo, para lo que llevará apunte de todos.

Art. 4.º El sirviente cuidará del aseo y limpieza del local y suplirá las faltas del porta pliegos como el porta pliegos las del portero.

Art. 5.º Los ayudantes de las camaras asistirán en los dias de sesiones al local del Consejo, y en los demas dias se harán presentes al señor presidente y á la secretaria por si ocurriese algo de es traordinario. Queda á cargo de ellos las citaciones.

Art. 6.º Los gastos de escritorio se llevarán por una planilla que forme el amanuense que señale el secretario.

Se pasó á discutir el informe del señor Garcia en la consulta del egecutivo sobre que al hospital de la Caridad de Arequipa trasladado del centro de la poblacion á la recoleta franciscana; en que opina se conteste—"q' no está derogado el decreto de reformas favorable en parte á las resoluciones franciscanas, ni el de 31 de enero de 1827 por el que se conserva espresamente la de Arequipa:—que no puede suprimirse esta sin atacar el derecho de propiedad.—Que no es asequible reunir en un solo convento dos comunidades numerosas de distinto regimen:—que el hospital que hoy existe puede arruinarse, si se le abandona:—que siempre ofrece gastos deshacer unas fabricas para levantar otras:—que los recoletos en su actual convento *estramuros*, hacen servicios á la religion y á la sociedad, especialmente á los indigenas de los suburbios; y que lo que conviene es, no trasladar, si no dividir el hospital, fabricando á proporcion de sus fondos un hospicio en sitio valdío para los enfermos que padecen males contagiosos." El señor Carrasco impugnó la primera razon, en q' se apoya el informe: el señor Corvacho habló modificando; y habiendo hecho una observacion el señor Noriega, se dió por discutido y se aprobó con cargo de redaccion que se presentará; despues de lo cual se levantó la sesion á las dos de la tarde para pasar á secreta. Lima octubre 10 de 1834—Aprobada.—Dos rubricas.

El Telegrafo,

¿QUE BIENES HA REPORTADO EL PERU CON HABERSE CONSTITUIDO INDEPENDIENTE??

Sensible es remover esta cuestion delicada en sí, por envolver acontecimientos tristes, y por tener que tocar á nuestro pesar, terminos comparativos entre la época del coloniaje, con la de la razon y los principios. Pero estad seguros conciudadanos, que no es nuestro querer removerla para obsequiar con encomios directos á nuestros antiguos opresores, y que los bienes mercenarios que pudo

gozar el Perú entonces, fuese debido á ellos, ni al sistema dominante. Solamente nos proponemos manifestar á la luz pública, é ilustrada, lo que habriamos reportado con habernos constituido independientes, y lo que hemos dejado de gozar bajo el sistema actual.

Para descender en la proposicion, iremos como aquel piloto solísito, que temeroso de encallar la nave, anda con la sonda en la mano y al paso que va reconociendo los precipicios, la conduce sin peligros al puerto de sus deseos—Asi girarán nuestros razonamientos por la rada de la verdad y de los principios, sin que se encallen en los enormes precipicios de la voluntariedad y ecsasperada comparacion:—la esperiencia será nuestra gran brújula que nos dirija al emprender nuestro proposito.—

Vamos al asunto: *¿Que bienes ha reportado el Perú, con haberse constituido independiente?* Hasta ahora, no hemos probado nada mas, que los amargos frutos que arrastra consigo el prurito triste de quererlo todo mejorar, y de llevar adelante el fatal sistema de innovaciones; trasladandonos de periodo, en periodo de un modo violento, de un estado á otro, El *optimismo* severo de algunos, ha sofocado el progreso benefico de una ley, ó de una institucion que á poca costa hubiera llenado á toda la República de innumerables bienes. La amalgamacion de diferentes pasiones, en otros, como venganzas, ambicion, y rastreras aspiraciones, han cortado la carrera de uno que otro progreso que aparecia lisonjear á las artes y a la ilustracion, Permitasenos volver la vista ácia los años anteriores de nuestra independencia; recordemos la estadística de todas las clases, de las artes, de la industria, de los establecimientos públicos de ilustracion y beneficencia, el circulo comercial interno y externo; y despues de detenernos por un momento en esta reminiscencia, y conceptuar aisladamente; regresemos con los cuadros que hubiesemos trasado de aquel tiempo, sin los falsos toques de la parcialidad, y si con la ecsactitud que demandan los hechos consignados en nuestra historia politica. Espongamoslos á la luz clara del medio dia de la justicia, y comparemoslos, con los que nos presenta el tiempo de nuestra emancipacion. Veremos al primer golpe de vista, *que no hemos adelantado cosa alguna.* Las ciencias se hallan olvidadas, las universidades casi cerradas, perdida esa noble emulacion del aprendizaje; el premio se desconoce por que no hay distincion en que recaiga. Las artes se hayan en un descarreo notable, apesar que hay Artistas habiles; pero el desaliento que les causa el ocio, y la inquietud y temores de las revueltas, los lleva á una inercia notable. La agricultura desficiente, cada dia pide brazos q' la levanten del letargo en que yace. La riqueza de nombradia en el Perú, cuales son sus *minas*, apesar de sus labores y de la incesante explotacion de metales; no la disfrutan los peruanos, pues por encantamiento desaparecen, y siempre vagamos en un circulo miserable de numerario. Se atraviesan los lamentos y ayes del agricultor y del comerciante; q' por mas q' alguna vez redoblen sus labores, siempre estan condenados á un atraso definitivo. Asi es que todo, todo no es mas q' un esqueleto fraccionado de lo que fué. Solamente podemos testificar que se ha adelantado, *en la funesta ciencia de revolucionarlo todo, ó no permitir q' alguna vez se respire un ayre de paz y tranquilidad.*

Las causas que en tiempo de la humillacion, pudo mantener ese equilibrio, para haber favorecido el adelantamiento jeneral en todo el Perú; no fué la influencia del gobierno español, no fueron los

mandatarios; fueron los mismos peruanos q' unisonos hacian la tranquilidad bajo de la q' no hay pais en cualquier estado de sistema que se halle, q' no goce de mas ó menos felicidad. Por consiguiente, debemos concluir; q' estamos muy atrasados, que no vemos adelanto alguno, que estamos en peor estado, y que si alguna vez han habido bienes en el Perú, ha sido partible entre cuatro ó cinco aspirantes, q' han hecho patrimonio de la primera silla. Pero tambien debemos aducir á nuestra consecuencia, que las continuas revueltas, amaestreadas por gobernantes que poco há espiraron,—han sido las causas próximas del lamentable circulo en que nos puso sus miras tiránicas. Pues pensando solo los pueblos en mejorar de condicion, han padecido atrasos en sus labores. Ahora mismo bajo un gobierno restaurador, podemos manifestar en miniatura, lo que hemos relatado, acerca de lo que podemos gozar, de lo que gozamos, y de que ya se siente á lo lejos una mano amenazante que nos quiere turbar el reposo, despues de tantas fatigas, cansados del camino sembrado de espinas y precipios, q' poco tiempo há hemos dejado, y que ahora empesamos á gozar de su fresco fruto q' nos dán unas instituciones formadas por la opinion jeneral de los pueblos, y no por el antojo del tirano.

Variedades,

Supremacia de las mugeres. Todas las apariencias, dice un gracioso escritor del *Metropolitano mensual*, correspondiente al mes de enero pasado, nos hacen temer que ya se acerca el reyno de las mugeres; observese el aspecto que presenta la Europa y se encontrará una reyna en España, una reyna en Portugal y una que va pronto á serlo en Inglaterra. De manera, que al fin hemos todos de vivir bajo el *gobierno de las enaguas*. Hay tambien una Misis Norten y Misis Cornwall redactando periodicos. Las mugeres han invadido la literatura y las artes en todos sus ramos, que digo? hasta los mas sagrados arcanos de las ciencias. Hay una Misis Somerville que enseña el mecanismo de los cielos, mientras que una Misis Henriqueta Martineau nos dá lecciones de economia política, y una Mademoiselle Gervais, en Francia, nos acaba de descubrir el medio de renovar el ayre de los hospitales, de las prisiones y camaras de buques, y mantener en ellas la temperatura que se quiera.

—*Decreto singular del Japon.*—La gaceta de la corte del Japon promulga el singular decreto siguiente:

—Todos los jovenes estarán obligados á aplicar se al arte de crecer. Todos aquellos que á la edad de 20 años no tengan la estatura correspondiente, serán apaleados hasta que la obtengan.

—*Rara Somnolencia.*—El mayor Elliott refiere el caso de una joven que despues de un ataque de somnolencia perdía el sentido, le adquiria al cabo de un segundo, le volvía á perder al cabo de un tercio, y así alternativamente durante el curso de cuatro años.

—*La imprenta en China.*—Solo hay un periodico establecido en todo el imperio Chino redactado en lengua del pais y que se publica en Pekin bajo el titulo de *King Pao*, ó el *Mensajero de la capital*.—Contiene todos los decretos que los seis ministros de Pekin y las varias autoridades de las provincias como tambien todos los comandantes de los cuerpos militares someten al emperador para su aprobacion. El importe de la suscripcion es un liang y

una onza de plata (cerca de dos pesos tres reales) por año. Solo los habitantes de la ciudad reciben el periodico en el propio dia, pues como en China no se hallan establecidos los correos, los demas suscritores no consiguen sus numeros sino cuandó se presenta ocasion en que se los lleven.

—*Estraordinaria fecundidad.*—El diario ruso *Severnaga Pichela*, trae una coleccion de ejemplos de fecundidad estraordinaria en la especie humana, entre los cuales los siguientes son los mas notables: en 1775 Jacobo Kirilo fué padre de 75 hijos todos vivos y tenidos en una sola muger. Esta tuvo 4 partos de á cuatro, 7 de á tres, y diez de mellizos. Fenot Wassillewitz, de Selija, casó en primeras nupcias con una muger que tuvo 27 partos, entre los cuales 4 fueron de á cuatro, 7 de á tres y diez y seis de mellizos. Constan por documentos oficiales que en 27 de febrero de 1782, esto Wassillewitz, habia tenido 87 hijos, de los cuales estaban 83 vivos. ¡Que hermosura!

—*Medio subterráneo de civilizacion.*—Los señores J. B. A. Jobard y Stieldolf acaban de obtener del gobierno belga el goce durante quince años del titulo de invencion de un instrumento llamado *logoforo*, destinado á establecer una correspondencia verbal de un lugar á otro, cualquiera que sea la distancia. Segun se anuncia, esta invencion se vá inmediatamente á poner en practica entre Bruselas y Antuerpia por medios de tubos subterráneos que llevarán la voz de dos en dos millas, con lo que se obtendrá en menos de un cuarto de hora la respuesta de una pregunta que se haga de una de estas ciudades á la otra. Se establecerá igualmente un logoforo entre el palacio real de Bruselas y el castillo de Lacken; el gasto no será sino de 15 á 20,000 francos (3 á 4,000 pesos.)

Comunicados,

MARTILLOS.

SEÑORES EDITORES:—Cansados estamos de ver tantos articulos sobre martillos. Unos y otros quieren persuadirnos que tienen razon en sus pretensiones, y nadie debe resolver esto sino el público que es quien experimenta los bienes ó males que tales establecimientos pueden producir. Cuatro tenderos quieren hacer creer que los martillos les son perjudiciales, á ellos, y nosotros estamos ya tentados á creerles. Mas le resulta algun mal al público de que hallan tantos martillos y baratillos? Nosotros decimos q' nó; pues palpamos que nos es mas ventajoso. Jamás hemos comprado tan baratos los efectos; y aunque nos persuadan que hay ganchos que pujan; nadie nos puede disputar que los compramos al precio que queremos. Sí nos hace cuenta los tomamos y si no, nó. Podrán contradecirnos los monopolistas que hoy los efectos están por los suelos? Podrán convencernos que esto nos es perjudicial, en la época en que el numerario escasea; en la en que los empleados no tienen sueldo, y en que á no ser por esa baratura andaríamos quizá y sin quizá sin cubrir nuestras carnes?

No nos engañemos. Los martillos son beneficios al pais, y es de mas q' estén queriendo echarnos tierra á los ojos. Cada uno venda como pueda, y á quien Dios se la dió San Pedro se la bendiga. Mas me he desviado de mi proposito, mi objeto era al poner este articulo suplicar á los señores martilleros y anti-martilleros, cesen ya de quebrarnos la cabeza, con sus argumentos, pues estamos fastidiados con sus cuestiones.—*Unos lectores.*

FÉE DE ERRATAS.

A la discreta sabia y prudente refutacion inserta en los números 654, 655 y 656 de este periodico; y esplicacion de las palabras q' suplantán para la mejor inteligencia del articulista.

Número 654, linea nueve, donde dice *no nota el muy estupendo ó estúpido que la ley previa que puede dár el Consejo ó el Congreso*: basta bestia: en lugar de estas palabras lease *animal* por que previa ya se ha dicho que es lo que sucede primero: el Consejo no puede dar ley por que no está en sus atribuciones, y cuando salva la palabra *consejo con congreso* segun la fée de erratas en el número 656, tambien es bestialidad, por que si la ley previa es la que debe dár el Congreso es una prueba que en el dia no la hay: este ha sido mi argumento desde el principio en el que me ratifico y afirmo: primer rebusno primera patada, y al primer tapon zurrapa.

Linea 20, donde dice, de un soplido, lease como está escrito y sino veremos la suerte que corre el bien sazonado voto de tu mesenas: si lo retira como lo hizo con el de reformados, quedará lucido, los escritores burlados, y no habrán conseguido sus amigos mas victoria que comprometer la delicadeza del intejerimo: á nosotros nos habrá quedado la satisfaccion de haberlo destruido de un *soplido*.

Linea 45 donde dice frances, inglés, turco, ó judío, lease bestia, bruto, animal. ¡Si todos estos tienen derecho por la ley por que razon quiere quitarle este mismo derecho al español, cuya sangre circula por nuestras venas? Porque estos se oponen á los martillos ¿ha de ser á la fuerza gallego? ¡Los unos y los otros no son extranjeros? La ley acaso distingue el lugar del nacimiento, como tú barbaro? No sabes que los unos y los otros necesitan la gracia y el favor de una bizarra PERUANA para hacer papel y figurar entre nosotros! ¡Que desgracia es por cierto no representar en un pais sin el apoyo del sexo mas devill! Yo me avergonzaria, pero el que no tiene delicadeza, ya ves que no tiene por que ruborizarse—calla pues borrico: no rebusnes tan amenudo por que me atolondra tu descompasado grito.

Continuará.

SEÑORES EDITORES:—Continuacion de los cargos suspensos en el Telegrafo número 492, contra el *ex-prefecto Vidal*.

[*Continuacion del número 659.*]

En el 7.º cargo indagan los trujillanos que:—*¿con que autoridad persiguió y despojó al comandante del resguardo D. N. Risco, y sosituyó en su empleo á otro?—Vidal dará sus descargos, y entonces seré mos instruidos.*

A la 8.º acusacion: *sobre ¿que publique el sumario, que mandó levantar á los que tituló asesinos, siendo los virtuosos y liberales,—señores Cabrera y Caravedo. Ellos dirán en su oportunidad, lo que hay de cierto: así á mi no me incumbe dilucidar esta cuestion, ni responderla.*

Tambien debe (9.º cargo) esclarecer: *¿Las circunstancias que lo obligaron á querer emprender una marcha con las tropas de la guarnicion de Trujillo despues del pronunciamiento del 15 de enero á Cajamarca, y formar allí su cuartel jeneral? No pertenecia yó a la clase de los esclavos, sino de los libres, y recidia en Huanchaco.*

En el 1.º cargo preguntan los libres á *Vidal*: *¿que delito cometió el capitán D. Francisco Forcelledo para que lo hubiese puesto preso inmediatamente que desembarcó de la Corbeta de guerra Libertad el 20 de enero en el puerto de Huanchaco, y dado*

orden para que no comunicase á nadie lo que le sucedia? Al paciente y á Vidal toca desvanecer esta acusacion.

El cargo 11, se contrae á requerir á *Vidal* para que diga: *lo que habia hecho el señor jeneral Cerdeña, y por que dirijió orden al comandante de la Corbeta en donde se hallaba, á fin de que lo remitiese á tierra, y sino lo sacase el comisionado por fuerza de su bajel? No se quiere aflijir á Vidal, así el responderá,*

Persisten los acusadores en el cargo 12 á obligar á *Vidal* esponga *¿porque hizo destrozár la bateria del puerto de Huanchaco, y mandado poner en venta los cañones que la reforzaba? La contestacion es debida al q' cometió este crimen, los espectadores.*

Se contraen los libres en el cargo 13 requerir á *Vidal* si era representacion nacional para proscribir por medio de un bando (el mismo dia q' obligado por los pueblos se pronunció segunda vez á favor de la ley y del lejítimo gobierno) á todo el que vivase por el señor comandante Salaverry?—Solamente haré algunas reflexiones.

Continuará.

AVISOS,

Para Liverpool en derechura.

 La muy velera barca inglesa PERU, saldrá para dicho punto el dia 28 del presente mes de octubre, admite flete de especies metálicas q' se entregarán en Londres si así quisieren, tiene excelentes comodidades para pasajeros, y su capitán es muy conocido en la costa, véanse con sus consignatarios,

TAYLEUR READ Y CA.

Calle de Osambela.

En el juzgado de primera instancia que despacha el señor Dr. don Ignacio Benavente y su acompañado el Dr. don Antonio Carrasco, se ha presentado un recurso por parte de Da. Manuela Quiroga en la causa que sigue con doña Maria Florencia Estevan Teron, solicitando que esta entregue en el acto al depositario D. Bartolomé Broun las llaves que ha recibido de Da. Concepcion Dieguez de una casa que tenia en arrendamiento cita en la calle de Valladolid con el núm. . . . bajo de apercivimiento de Guardias, anunciandose en los periodicos públicos, para que ninguna persona trate con ella sobre nuevo arrendamiento, sino con el indicado don Bartolomé; y habiendose mandado así por decreto de este dia, lo comunico á UU. para que se sirvan insertar en su periodico este aviso, á fin de que llegue á noticia del público esa resolucion. Lima octubre 22 de 1834—*Juan Cosío*

Estando enjuiciada ante el tribunal del consulado, desde fines á mayo último, una causa seguida por los acreedores contra la compañía titulada Dalton y Butters: el que subcribe la reputa disuelta desde entónces; y lo pone en conocimiento del público, para que no se le crea responsable de los contratos que se hicieren con el *ex-socio* D. Adán Butter. Lima octubre 21 de 834.—*Enrique Dalton.*

IMPRESA DEL LIMEÑO.

Con este nombre se ha establecido una imprenta bajo la administracion de D. Vicente Herrera, en la calle de Lescano ó del Vivac de la Merced, número 14.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.